

ferencia, que después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas en los Ayuntamientos de Perales de Tajuña y Morata de Tajuña que al final se detallan, viniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicarseles, así como en el tablón de anuncios de los indi-

cados Ayuntamientos y de esta Delegación provincial, se señalará, con la debida antelación legal, el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoseles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada mediante escrito dirigido a esta Dependencia.
Madrid, 23 de junio de 1976.—El Delegado provincial.—10.836-C.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Titular de la finca y domicilio	Polígono	Paraje	Término municipal	Afección de línea
Doña Petra Brea (antes viuda de don Bonifacio García G.), Calle Mayor Alta, 9, Perales de Tajuña.	17	Buitrera.	Perales de Tajuña.	Vuelo en vano 10-11.
Doña María López Sánchez (antes herederos de don Andrés López), Calle Enmedio, 15, Perales Tajuña.	2	Cabeza Morata, Valdecubillo y Canareja.	Perales de Tajuña.	Vuelo en vano 22-23.
Doña Luisa López Sánchez (antes herederos de don Andrés López), Calle Barrio Nuevo, carretera Valencia, Perales de Tajuña.	2	Cabeza Morata, Valdecubillo y Canareja.	Perales de Tajuña.	Apoyos números 24, 26, 28, 29, 30, 31 y vuelo conductores en los mismos.
Doña María López Sánchez (antes herederos de don Andrés López), Calle Enmedio, 15, Perales Tajuña.	6	Dehesa Carnicera.	Morata de Tajuña.	Apoyos números 34, 35, 36, 37, 38, 39 y vuelo conductores en los mismos.
Don Luis López Sánchez (antes herederos de don Andrés López), Calle Mayor Alta, 9, Perales Tajuña.	6	Dehesa Carnicera.	Morata de Tajuña.	Apoyos números 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y vuelo conductores en los mismos.

14440 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se declara la necesidad de urgente ocupación e imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica que se cita: 50EL-1.152.

Visto el expediente seguido en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», domiciliada en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando la declaración de necesidad de urgente ocupación e imposición de servidumbre para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica denominada «Perales de Tajuña-Morata de Tajuña», que afecta a terrenos con cuyos propietarios no se ha llegado a un acuerdo;

Resultando que el artículo 42 de Decreto 1541/1972, de 15 de junio, establece como implícita la necesidad de urgente ocupación de los bienes afectados cuando se trate de obras o instalaciones incluidas en planes de electrificación rural dentro del programa de inversiones públicas que dicho Decreto contempla;

Resultando que según aquella normativa es de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, que establece y regula el procedimiento de urgente ocupación.

Vistos los preceptos citados, el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 29 de abril de 1957, y la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de junio de 1958;

Considerando que la instalación de que se trata en el presente expediente fue incluida en el programa de inversiones públicas dentro del Plan de Electrificación Rural por acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de julio de 1975, es de aplicación el cauce establecido para la necesidad de urgente ocupación, según lo solicitado por la Empresa «Unión Eléctrica, S. A.».

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, en uso de las facultades que le confiere la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Decreto de 20 de octubre de 1966, que aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y de conformidad con lo prevenido en el repetido Decreto 1541/1972, acuerda declarar la aplicación del trámite de necesidad de urgente ocupación a efectos de servidumbre de paso de corriente eléctrica y expropiación forzosa de los bienes afectados por la instalación a que se refiere este expediente y que son las siguientes fincas:

Doña Petra Brea (antes viuda de don Bonifacio García), calle Mayor Alta, número 9, polígono 17, paraje Buitrera, término municipal de Perales de Tajuña, afección de línea. Vuelo en vano 10-11.

Doña María López Sánchez (antes herederos de don Andrés López), calle Enmedio, número 15, polígono 2, paraje: Cabeza Morata, Valdecubillo y Canareja, término municipal de Perales de Tajuña. Afección de línea. Vuelo en vano 22-23.

Doña Luisa López Sánchez (antes herederos de don Andrés López), calle Barrio Nuevo, carretera de Valencia, polígono 2, paraje: Cabeza Morata, Valdecubillo y Canareja, término municipal de Perales de Tajuña. Afección de línea. Apoyos números 24, 26, 28, 29, 30, 31 y vuelo conductores en los mismos.

Doña María López Sánchez (antes herederos de don Andrés López), calle Enmedio, número 15, polígono 6, paraje: Dehesa Carnicera, término municipal de Morata de Tajuña. Apoyos números 34, 35, 36, 37, 38, 39 y vuelo conductores en los mismos.

Don Luis López Sánchez (antes herederos de don Andrés López), calle Mayor Alta, número 9, polígono 6, paraje Dehesa Carnicera, término municipal de Morata de Tajuña. Afección de línea. Apoyos números 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y vuelo de conductores en los mismos.

Todo ello para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 15 KV., de Perales de Tajuña a Morata de Tajuña, correspondiente al Plan de Electrificación Rural de la Provincia de Madrid, cuyo titular es «Unión Eléctrica, S. A.».

Lo que notifico a V. S. significándole que contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de su recepción.

Madrid, 23 de junio de 1976.—El Delegado provincial.—10.835-C.

MINISTERIO DE COMERCIO

14441 ORDEN de 25 de mayo de 1976 por la que se autoriza a la firma «Braun Española, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de materias primas y piezas a partes terminadas y la exportación de calefactores eléctricos.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Braun Española, S. A.», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y piezas y la exportación de calefactores eléctricos,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Se autoriza a la firma «Braun Española, S. A.», con domicilio en Esplugas de Llobregat (Barcelona), el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de:

- a) Materias primas:
 - Policarbonato (Makrolon 2805) (P. A. 39.01.K),
 - resina acética (Delrin 100 BK 602) (P. A. 39.01.K),
 - poliestireno (Polidux HT 89 20767/260) (P. A. 39.02.C.1),
 - lingote «Zamak 3» (P. A. 79.01), e
 - hilo de cobre esmaltado de 0,14 y 0,19 milímetros Ø exterior (P. A. 85.23.B.1).